



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°39-2022-MDP

Pichanaqui, 15 de junio del 2022

Visto la Sesión Ordinaria N° 11-2022-MDP, de fecha 15 de junio de 2022, el Dictamen N°002-2022-CAAL-MDP, el Informe Legal N°180-2022-GAJ- MDP/VJLC, el Informe N° 0327-2022-GAyF/MDP, el Informe N° 0544-2022-SGGTH-GAF/MDP solicitando la **APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MDP, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - A PLAZO DETERMINADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la norma legal precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de personal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2022-MDP de fecha 15 de marzo del 2022, se conformó la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, para la contratación de personal, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728- Ley de productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N°0327-2022-GAyF/MDP, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N°0544-2022-SGGTH/GAF/MDP, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual, solicita Aprobación de Bases del Concurso Público N° 02-2022-MDP para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 - a plazo determinado, indicando que, en mérito a los Certificados de Crédito Presupuestario, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad presupuestal; por lo que, solicita la Aprobación de las Bases para la Contratación de 02 personal Obrero de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos no aprovechables y/o desechables, 01 obrero de Áreas verdes publica, 01 obrero auxiliar – Eviscerador, 03 Policías Municipales, 03 Técnicos Operadores de Maquinarias y 01 Chofer II de la Gerencia de Administración Tributaria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, a través del Informe Legal N° 180-2022-GAJ-MDP/VJLC, de fecha 07 de junio de 2022 el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Vicente Juberto Limas Cerrón emite Opinión 1) Declara Procedente la Aprobación de Bases del Concurso Público N° 02-2022-MDP para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 - a plazo determinado;

Que, mediante el Dictamen N° 002-2022-CAAL-MDP, de fecha 14 de junio de 2022, la Comisión de Administración y Asuntos Legales opina favorablemente y DICTAMINA ELEVAR al Pleno de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Concejo Municipal para su aprobación, las Bases del Concurso Público N° 02-2022-MDP para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 - a plazo determinado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD.

PRIMERO.- APROBAR las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N°02-2022-MDP, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728-A PLAZO DETERMINADO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**; Bases para la Contratación de 02 personal Obrero de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos no aprovechables y/o desechables, 01 obrero de Áreas verdes publica, 01 obrero auxiliar – Eviscerador, 03 Policías Municipales, 03 Técnicos Operadores de Maquinarias y 01 Chofer II de la Gerencia de Administración Tributaria; y que, en Anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, para la contratación de personal, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y su Reglamento; el cumplimiento del cronograma establecido en las bases conforme corresponde;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

